

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000837-2025 DE LUNES, 07 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. EPA-RES-00168-2025 de 21 de abril de 2025, el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD para el proyecto Amalfi Tower Oceanfront Condominio, ubicado en la Cra. 1 # 9-128 en el barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad Proyecto Boca S.A.S. con NIT 901.487.473-9.

Que en virtud de lo establecido en el artículo quinto de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, el 07 de mayo de 2025 la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena realizó visita de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el referido proyecto.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000574-2024 de 24 de junio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“2. DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 07 de mayo de 2025 visita de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del Proyecto Amalfi Tower Oceanfront Condominio, ubicado en la Cra. 1 # 9-128 en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias.

La visita fue atendida por Angie Morales Contreras identificado con cedula de ciudadanía 1.050.976.210, en calidad de inspector SST.

2.1. Ubicación geográfica del proyecto

El proyecto “AMALFI TOWER OCEANFRONT CONDOMINIO” se encuentra ubicado en el barrio Bocagrande Avenida del Malecón CR 1 #9-128, en las coordenadas geográficas: 10°24'25” N - 75°33'12” W, como se muestra en la ilustración 2. El predio está registrado con la matrícula inmobiliaria 060-9515.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ilustración 2. Localización geográfica del proyecto. Fuente: MIDAS, 2024.

La obra consiste en la construcción del Edificio Amalfi Tower conformado por 30 niveles, según licencia de construcción aprobada mediante Resolución 01867/2022.

2.2. Aspectos observados en la visita

La visita de inspección desarrollada por EPA Cartagena se observaron los siguientes aspectos:

- **Avance de obra:**

De acuerdo con la información suministrada, la obra se encuentra en la fase de pilotaje, a la fecha se han realizado 162 pilotes. Se tiene un avance general del proyecto del 20%.

- **Inscripción ante la autoridad ambiental**

A través de Oficio EPA-OFI-001664-2024 de 16 de abril de 2025 la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena renovó el PIN Generador No. 1-1242-001, ahora 1-1242-001-1, a nombre de la sociedad Proyecto Boca SAS con NIT 901.487.473-9, para el proyecto Amalfi Tower Oceanfront Condominio, ubicado en la Cra. 1 # 9-128 en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias, con fecha de inicio de 08 de abril de 2024 y fecha de finalización de 27 de octubre de 2026.



Ilustración 2. PIN generador vigente.

- **Reporte de implementación del programa de manejo ambiental de RCD**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se presentó código de radicado del reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD ante el EPA que corresponde al EXT-AMC-25-0051642 de fecha 29 de abril de 2025.

- **Almacenamiento o puntos de acopio de RCD**

En el sitio de la obra se instalaron canecas metálicas para la separación y almacenamiento temporal de los residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y orgánicos, las cuales se encontraron sin tapa y sin protección para la lluvia.



Ilustración 3. Canecas para separación de residuos sólidos.

- **Manejo y disposición de RCD**

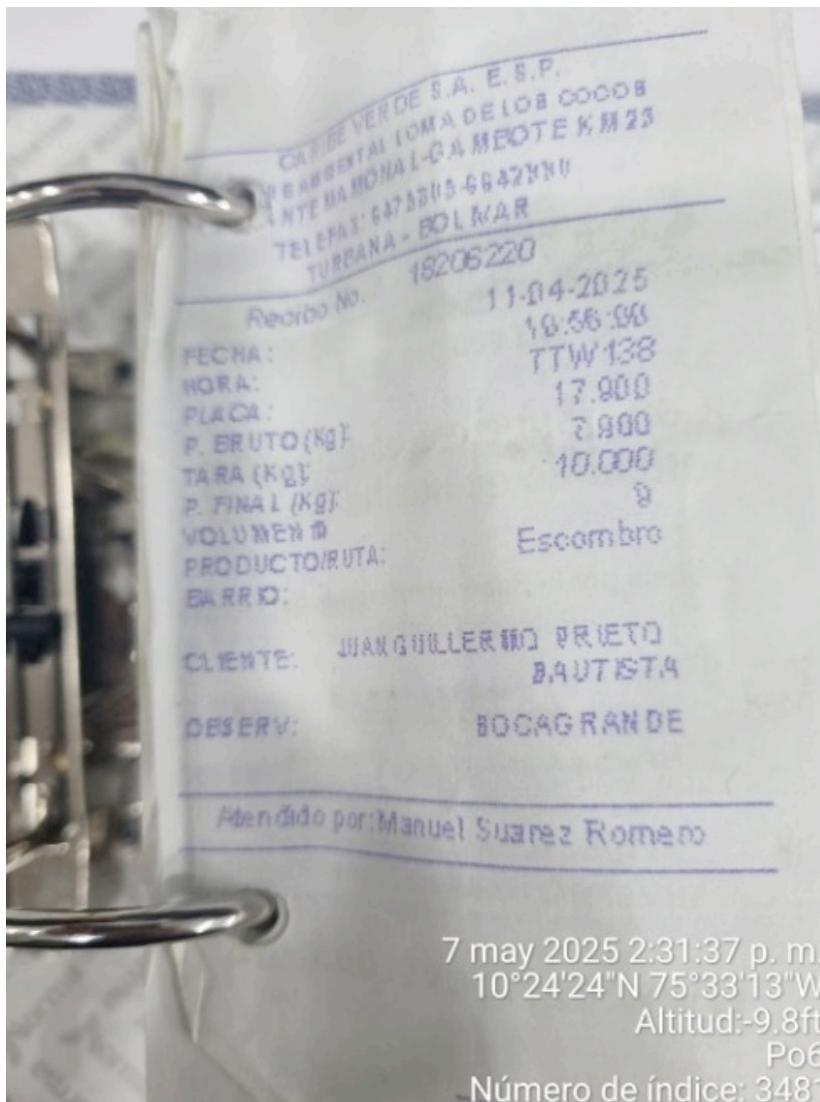
Durante la actividad de pilotaje y cimentación se extraen lodos, los cuales, son almacenados temporalmente en un área con cierta profundidad, para su secado y posterior disposición final con un gestor autorizado.

Se presentaron los recibos o vóucher de entrega de los residuos de construcción y demolición (escombro, lodo) producto de las actividades de pilotajes y cimentación. A continuación, se relacionan las últimas disposiciones realizadas al relleno sanitario Caribe Verde SA ESP y el gestor BIOGER SA ESP a través de transportadores que cuenta con pin transportador vigente.

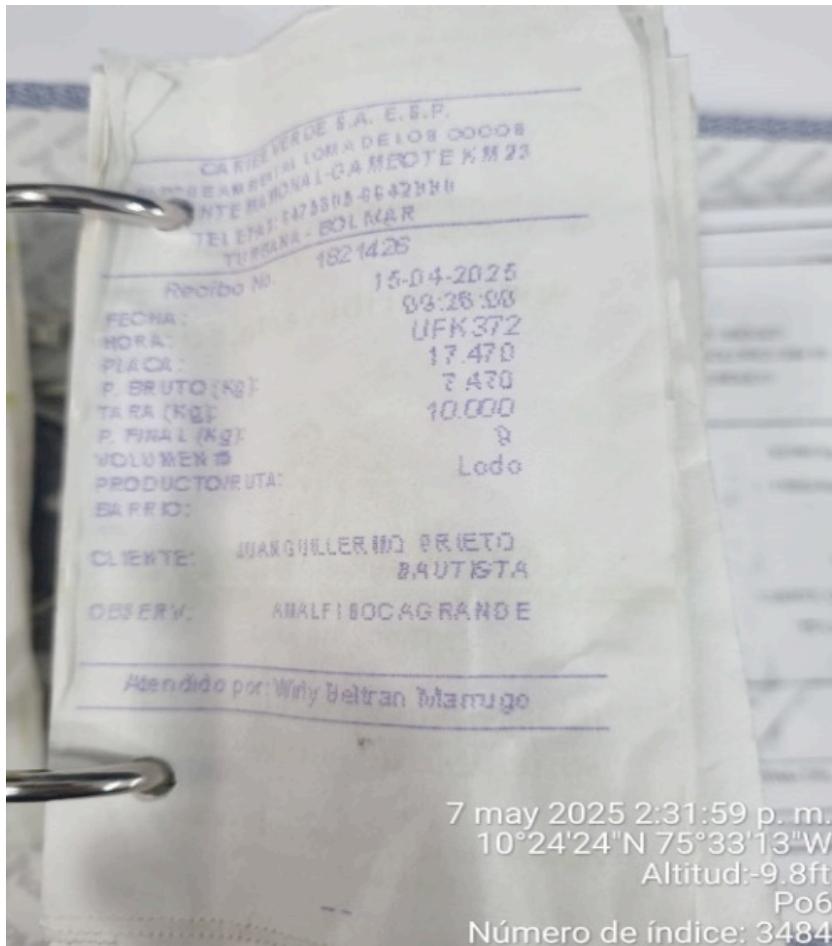
No.	Gestor	Fecha	Hora	Serial	Cantidades (kg)	Tipo RCD	Placa de vehículo	Pin Transportador	Fecha de vigencia

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

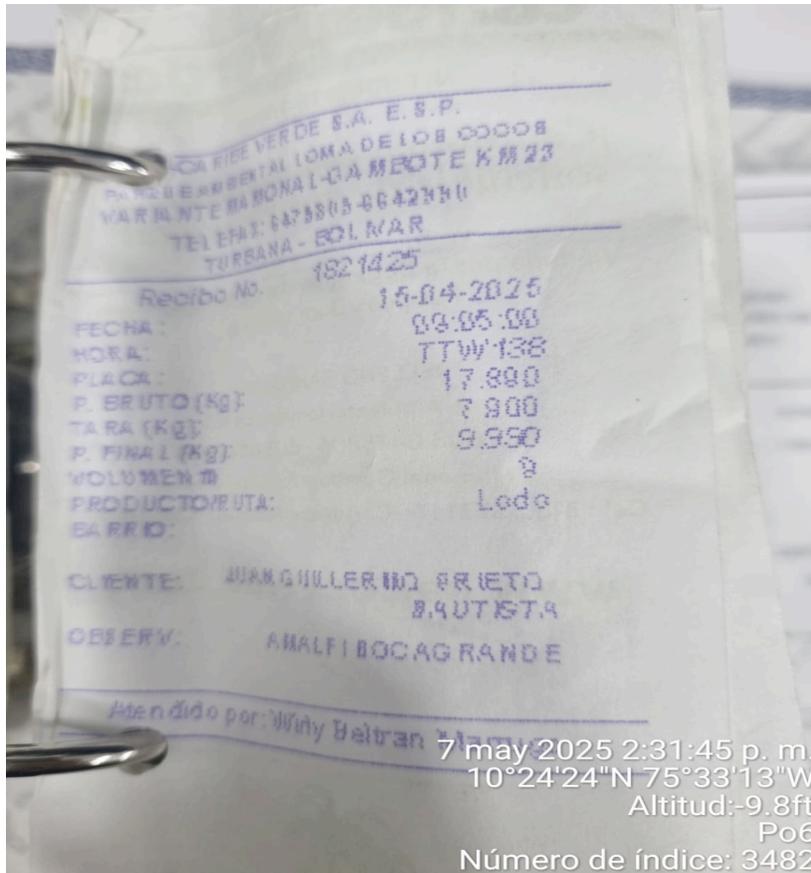
1	CARIBE VERDE SA ESP	11-04-2025	10:56	18206220	10.000	Escombros	TTW 138	2-609-001	28/10/2024 28/10/2025
2	CARIBE VERDE SA ESP	14-04-2025	14:56	18212238	11.420	Escombros	UFK 372	2-621-002	2024/11/28 2025/11/28
3	CARIBE VERDE SA ESP	15-04-2025	03:26	1821426	10.000	Lodo	UFK 372	2-621-002	2024/11/28 2025/11/28
4	CARIBE VERDE SA ESP	15-04-2025	11:58	18214220	10.000	Lodo	TTW 138	2-609-001	28/10/2024 28/10/2025
5	CARIBE VERDE SA ESP	15-04-2025	09:05	1821425	9.990	Lodo	TTW 138	2-609-001	28/10/2024 28/10/2025
6	BIOGER SA ESP	05-05-2025	13:08	58573	20.570	Lodo	TVB 197	2-630-002	13/12/2024 13/12/2025
7	BIOGER SA ESP	05-05-2025	17:00	58670	20.390	Lodo	TVB 197	2-630-002	13/12/2024 13/12/2025
8	BIOGER SA ESP	06-05-2025	09:45	58846	21.060	Lodo	TVB 197	2-630-002	13/12/2024 13/12/2025



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

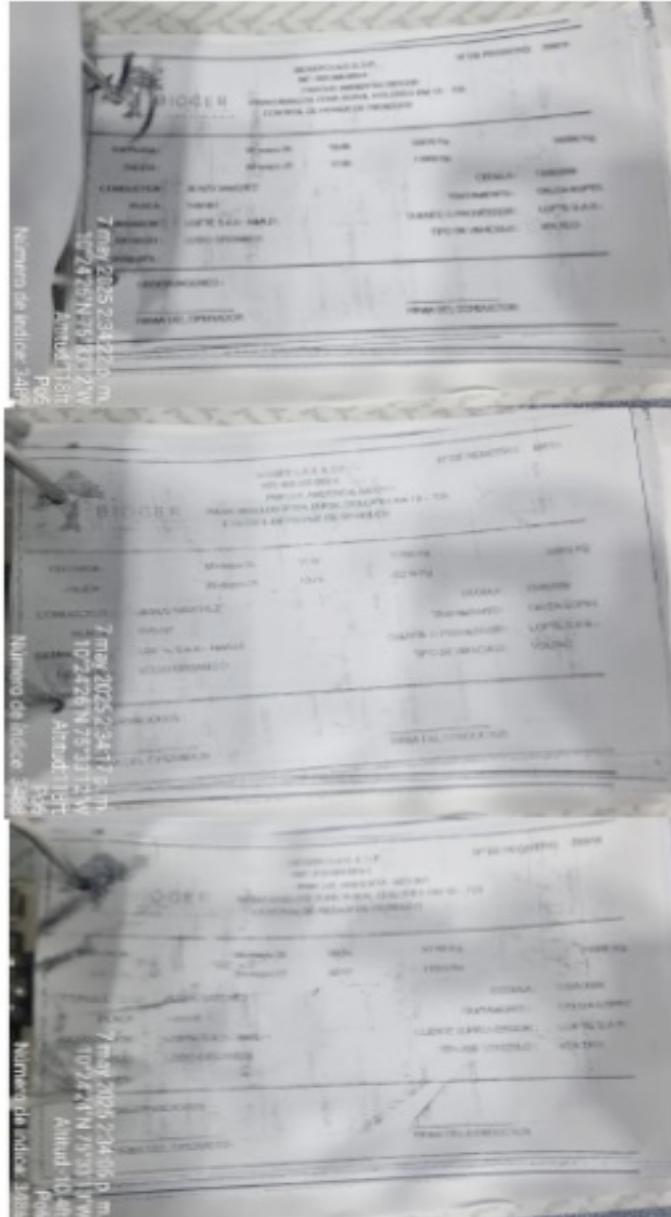


Ilustración 4. Vaucher de disposición de RCD.

Es importante mencionar que, desde la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, se solicitó a la Oficina De Servicios Públicos de la Alcaldía de Cartagena, a través de oficio EPA-OFI-002931-2025, informar la fecha finalización de la operación del relleno sanitario Loma de los Cocos, operado por Caribe Verde. La Oficina de Servicios Públicos mediante oficio AMC-OFI-0079458-2025 emitió respuesta manifestando lo siguiente:

“(…)

*De conformidad con información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, respecto a la vigencia de la licencia ambiental, en el marco de una mesa de trabajo llevada a cabo, el 4 de abril de 2025, con la participación de los operadores de aseo y el EPA en calidad de invitado, la operación del mencionado relleno sanitario, para la recepción de residuos, **fue hasta el 6 de abril de 2025, fecha en la cual cesaron oficialmente sus actividades operativas en tal sentido**”.*

Con base en lo anterior, se presume que PROYECTO BOCA S.A.S. hizo disposición de los RCD en el Relleno Sanitario Los Cocos operado por Caribe Verde los días 11, 14 y 15 de abril de 2025, es decir, después del 6 de abril de 2025, fecha en la cual cesaron oficialmente las actividades de recepción de residuos, en dicho relleno. Por consiguiente, **se pone en conocimiento a la OAJ dicha situación para que se validen las acciones de que haya lugar.**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=81/MoQaJvtaefwctPggHA==>

Oficio EPA-OFI-002931-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 27 de mayo de 2025

Doctora
GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
E-mail: ginapatriavelez@hotmail.com
Ciudad

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN TERMINACIÓN DE LA OPERACIÓN RELLENO SANITARIO LOMA DE LOS COCOS.

Cordial saludo,

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, en específico la establecida en el Artículo 18 de la Resolución 1257 de 2021 que indica como obligaciones de la autoridad ambiental competente "efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD".

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de realizar un seguimiento ambiental efectivo a las actividades efectuadas por los generadores, se solicita a su despacho indique la fecha finalización de la operación del relleno sanitario Loma de los Cocos, operado por Caribe Verde.

Atentamente,


Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Revisó: L. Torres – Profesional Especializado área de vertimiento
Proyecto: K. Gamarra – Técnico Operativo área de vertimientos

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
(057) 605 6421 316
www.epacartagena.gov.co
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ver88F4ubdK3uKEDQ==>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0079458-2025

Doctor:
JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible - EPA
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: RESPUESTA OFICIO EPA-OFI-002931-2025 OPERACIÓN RELLENO SANITARIO LOMA DE LOS COCOS.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita indicar la fecha de finalización de la operación del relleno sanitario Loma de los Cocos, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, respecto a la vigencia de la licencia ambiental, en el marco de una mesa de trabajo llevada a cabo, el 4 de abril de 2025, con la participación de los operadores de aseo y el EPA en calidad de invitado, la operación del mencionado relleno sanitario, para la recepción de residuos, fue hasta el 6 de abril de 2025, fecha en la cual cesaron oficialmente sus actividades operativas en tal sentido.

Atentamente,

Gina Patricia Velez Ortiz
Asesor Código 105 Grado 47

Proyecto: Katherine Hernández Sierra - Asesor externo

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

• **Manejo de las aguas de nivel freático:**

Las aguas de nivel freático provenientes del pozo de perforación, son bombeadas a dos tanques de almacenamiento, fabricados en acero y totalmente herméticos en el fondo y paredes laterales. El agua almacenada posteriormente es reutilizada en el proceso para la presión hidráulica en la actividad de perforación.



Ilustración 5. Tanques de almacenamiento temporal de aguas provenientes del nivel freático durante la perforación

En la visita también se verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en AUTO No. EPA-AUTO-1272-2024, que se describen a continuación:

1. Limpiar diariamente la vía de acceso y salida de la obra, para evitar la acumulación de residuos de construcción y demolición sobre la vía, debido al paso de los vehículos encargados de recoger los RCD.

Se evidenció barrido de la vía de acceso de la obra, para garantizar que permanezca limpia y en buenas condiciones a lo largo de la duración de la obra, que debido a la constante ingreso y salida de volquetas pueden ocasionar arrastre de RCD sobre las vías exteriores. La inspectora SST aportó los registros fotográficos de las limpiezas realizadas en los últimos días.



Ilustración 6. Barrido en la vía de acceso de la obra. Fuente: Proyecto Boca SAS.

2. Instalar punto ecológico para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos, de conformidad con el código de colores instituido en el artículo 4 de la Resolución No. 2184 de 2019.

Se evidenció la instalación de canecas metálicas para la separación y almacenamiento temporal para residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y orgánicos, las cuales se encontraron sin tapa y protección para la lluvia. (Ver ilustración 3).

3. Implementar las acciones y/o obras necesarias que permitan garantizar la contención de los lodos durante su secado, para evitar el derrame de estos hacia la vía (Carrera 1°).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se evidenció la instalación de un sistema de canaleta con rejilla para recolección del agua y retención de los sedimentos provenientes del secado de los lodos y/o lavado de llantas de las volquetas. Sin embargo, se debe revisar la capacidad de este para evitar desborde, de tal manera que se mejore el sistema.



Ilustración 7. Canaleta con rejillas para retención de sólidos.

4. Realizar limpieza general en el área en la que se encuentra ubicada la sala de ventas, de modo que se mantenga libre de residuos y evitar la proliferación de vectores.

Se evidenció el área sin acumulación de residuos, cuya área está siendo destinada para el almacenamiento de materiales e instalación de dos baños portátiles.



Antes



Después

Ilustración 8. Antes y después del área al interior de la obra.

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

- I. **Suelo:** En la visita de inspección, se evidenció generación de residuos de Construcción y Demolición RCD (lodos) proveniente de la actividad de pilotaje.
- II. **Hidrología:** En la visita de inspección, se evidenció generación de agua nivel freático por la actividad de pilotaje.
- III. **Atmosfera:** En la visita, se evidenció la generación de ruido.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- IV. **Componente Florístico:** No destaca.
- V. **Componente Faunístico:** No destaca.

3. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Mediante EXT-AMC-25-0051642 el 29 de abril de 2025 el Sr. Miguel Oyaga de la empresa Gestores Legales, radicó la siguiente información:

- INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD ABRIL- MAYO - JUN 2024 GENERADOS PROYECTO "AMALFI TOWER" – PDF.
- INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD JULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE 2024 PROYECTO "AMALFI TOWER" – PDF.
- FORMATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA-RCD RCD GENERADOS PROY AMALFI ABR MAY JUN 2024. Excel.
- FORMATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA-RCD RCD GENERADOS PROY AMALFI JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024. Excel.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones, se analiza lo siguiente:

4.1 Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los quince (15) días calendario de cada.

INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD ABRIL- MAYO - JUN 2024 GENERADOS PROYECTO "AMALFI TOWER" – PDF.

- Dentro de los DATOS DEL GENERADOR se indica que el responsable del proyecto es el Sr. Miguel Oyaga (Gerente de la empresa Gestores Legales). Es importante señalar que, la información relacionada debe ser de la sociedad Proyecto Boca S.A.S., con NIT 901.487.473-9, quienes son los responsables del proyecto. Se deberá corregir en el próximo informe a reportar.
- Según lo descrito en el informe, se indica que la fecha de inicio es el 05-06- 2024. No obstante, dentro del cronograma anexo se indica como fecha de inicio el mes de julio del año 2022. Se deberá corregir en el próximo informe a reportar.

ITEM	DESCRIPCION/ETAPAS DE CONSTRUCCION	1 MES jul-22	2 MES ago-22	3 MES sep-22	4 MES oct-22	5 MES nov-22	6 MES dic-22	7 MES ene-23	8 MES feb-23	9 MES mar-23	10 MES abr-23	11 MES may-23	12 MES jun-23	13 MES jul-23
	CONSTRUCCION-COSTOS DIRECTOS DE OBRA													
1	PRELIMINARES													
2	CIENICIENTACION													
3	DESAGUES													
4	ESTRUCTURA													
5	MAJOSTERIA													
6	PANETES													
7	INSTALACIONES HIDRAULICO SIN													
8	INSTALACIONES ELECTRICAS													
9	INSTALACIONES ESPECIALES													
10	ESTRUCO IPANILURA													
11	CELO RAO													
12	PISOS													
13	ENCHAPES Y ACCESORIOS													
14	APARATOS SANITARIOS													
15	CARPINTERIA EN MADERA													
16	CARPINTERIA METALICA													
17	CERRADURAS													
18	COONIS													
19	EQUIPOS ESPECIALES													
20	GASTOS GENERALES DE OBRA													

- De acuerdo con lo descrito en el informe "el proyecto no ha empezado ejecución de obra, se encuentra en el 0% de la programación general". Por consiguiente, las cantidades reportadas del trimestre correspondiente abril, mayo y junio de 2025 para cada uno de los residuos generados fue de 0.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Es importante poner en conocimiento de la OAJ que los informes de implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto Amalfi Tower no están siendo presentados dentro del término establecido en la Resolución 1257 de 2021, que en su **Artículo 4º, establece que:**

“(…)

Programa de manejo ambiental de RCD

Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra...”.

5. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y los documentos soportes, se conceptúa que, la SOCIEDAD PROYECTO BOCA S.A.S. deberá:

1. Adecuar el punto de acopio o almacenamiento temporal de los RCD en obra conforme lo establecido en la normatividad, debido a que se encontraron sin tapa y sin protección para la lluvia. Se verificará en la próxima visita.
2. Mejorar el sistema para el manejo de las aguas provenientes del lavado de las llantas de los vehículos, de tal manera que las aguas no queden represadas en la rejilla y sean gestionadas conforme lo establecido en la normatividad. Se verificará en la próxima visita.
3. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 7 días hábiles, el INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 PROYECTO “VITTORIA APARTAMENTO”, con los siguientes ajustes:

Informe en PDF

- a) Solo se presentaron los vócher o recibos de entregas de RCD, no se presentan los certificados de disposición final de los RCD generados en el trimestre. Por lo tanto, se debe presentar anexo al informe los certificados de disposición final de los RCD y se deberá revisar nuevamente las cantidades en el FORMATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA-RCD (Excel) y realizar los ajustes si es el caso.
- b) Según lo descrito en el informe, se indica que la fecha de inicio es el 05-06- 2024. No obstante, dentro del cronograma anexo se indica como fecha de inicio el mes de julio del año 2022, por lo tanto, esto representa una inconsistencia, se deberá realizar la revisión y corrección.

Formato para la implementación del PMA-RCD (EXCEL)

- c) Dentro de los DATOS DEL GENERADOR se indica que el responsable del proyecto es el Sr. Miguel Oyaga (Gerente de la empresa Gestores Legales). Es importante señalar que, la información relacionada debe corresponder a la sociedad Proyecto Boca S.A.S., con NIT 901.487.473-9, quienes son los responsables del proyecto, se deberá realizar la revisión y corrección.
 - d) Dentro del reporte no se incluyó la cantidad de la fecha 13 de agosto del 2024. Se solicita realizar los ajustes correspondientes dentro del FORMATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA-RCD.
4. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días calendarios, los informes trimestrales correspondientes al periodo entre octubre a diciembre de 2024 y entre el mes de enero al mes de marzo del 2025, conforme lo establecido en el numeral 3.6 del artículo 3 de la Resolución EPA-RES-00168-2025.

“(…) incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución No. 1257 de 2021.
- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionado en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.”

En el siguiente link se encuentra la guía de las **ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE REPORTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RCD Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS** <https://epacartagena.gov.co/web/wp-content/uploads/2021/03/Orientaciones-para-la-presentacion-de-los-informes-ambientales-de-proyecto-con-PMA-RCD-adoptados.pdf>

5. Se pone en conocimiento de la OAJ que los informes de implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto Amalfi Tower no están siendo presentados dentro del término establecido en la Resolución 1257 de 2021.
6. Se pone en conocimiento de la OAJ que con base en el oficio AMC-OFI- 0079458-2025 emitido por la Oficina de Servicios Públicos, se presume que PROYECTO BOCA S.A.S. hizo disposición de los RCD en el Relleno Sanitario Los Cocos operado por Caribe Verde de fechas posteriores al 6 de abril de 2025, en la cual cesaron oficialmente las actividades de recepción de residuos, en dicho relleno”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades de los generadores de RCD, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8º de la Resolución No. 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera necesario requerir a la sociedad Proyecto Boca S.A.S. con NIT 901.487.473-9, para que cumpla las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000574-2024 de 24 de junio de 2025 y en la parte resolutoria del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto Amalfi Tower Oceanfront Condominio, ubicado en la Cra. 1 # 9-128 en el barrio Bocagrande en Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Proyecto Boca S.A.S. con NIT 901.487.473-9, para que cumpla las obligaciones establecidas en los subnumerales 1 a 6 del numeral 5 del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000574-2024 de 24 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, transcritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000574-2024 de 24 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Proyecto Boca S.A.S. con NIT 901.487.473-9, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico henry.mendoza@urbacolombia.com.co, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes 
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA